

# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

**BERNARDO CRUZ ARAGÓN**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

## LEY MUNICIPAL DE REGOCIJO ESPIRITUAL

Que, durante varias generaciones el pueblo cruceño viene profesando la fe cristiana, como una de sus más altas expresiones en la creencia divina, considerándola al mismo tiempo como la mejor guía del ser humano y su espíritu en la constante búsqueda de paz y justicia en convivencia con el prójimo.

La Semana Santa constituye para la comunidad cristiana y la iglesia torneña un tiempo de reflexión y mayor aproximación a nuestro creador.

Que, durante la Semana Santa, se celebran diferentes actos litúrgicos alusivos a la fe cristiana como ser la vida, pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, el cual representa cada año para el mundo cristiano en general una renovación de dicha Fe.

En el marco del principio de concurrencia, establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 se tiene que el Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz dicta normas que regulan la celebración de la Semana Santa en el Departamento de Santa Cruz, correspondiendo en consecuencia al Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en el ámbito de su competencia y jurisdicción territorial, normar las labores oficiales a ser realizadas interinstitucionalmente de dicha fiesta religiosa en coordinación con la Iglesia Católica y otras de la fe cristiana.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 51**

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

**OFICINAS:** Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

[www.alcaldiaeltorno.com](http://www.alcaldiaeltorno.com) • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

## LEY MUNICIPAL N° 051 LEY DE 02 DE ABRIL DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

### LEY MUNICIPAL DE REGOCIJO ESPIRITUAL

**Artículo Primero (Objeto).**- Declárese días de reflexión y recogimiento espiritual los días jueves 02, viernes 03 y sábado 04 del mes de abril de 2015 en todo el Municipio de El Torno, y se insta a la población en general a guardar la debida conducta durante esta festividad religiosa, acatando las regulaciones y prohibiciones establecidas en la normativa municipal vigente.

**Artículo Segundo (Prohibiciones).**- Desde las cero horas del día viernes 03 de abril hasta las doce horas del día sábado 04 de abril del presente año 2015, se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la organización de juegos de azar, la celebración de fiestas con conjuntos musicales, equipos de sonido y otros similares, ya sea en lugares públicos o privados en toda la jurisdicción municipal.

**Artículo Tercero (Atención).**- A los efectos del cumplimiento de la presente Ley Municipal, se comunica a la población en general, que la atención en todas las oficinas del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno el día jueves 02 de abril del presente año, será prestada en horario continuo que concluirá a las 16:00 p.m.

**Artículo Cuarto (Sanciones).**- Los infractores de la presente Ley Municipal, tendrán una sanción pecuniaria de Bs. 1.000,00.- para aquellos que cuenten con locales de expendio de bebidas alcohólicas, y una multa de Bs. 500,00.- para el caso de los expendedores ambulantes, dichas multas serán depositadas en Ventanilla de recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

**Artículo Quinto (Coordinación).**- En caso de producirse hechos contrarios a la Ley, estos deberán ser puestos a conocimiento de las autoridades competentes, para su debido procesamiento.

**Artículo Sexto (Cumplimiento).**- El Ejecutivo Municipal a través de la Intendencia en coordinación con la Policía Nacional y la Fiscalía del Ministerio Público queda encargado de su estricto cumplimiento.

### Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Dos días del mes de Abril del año dos mil quince.

Bernardo Cruz Aragón  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 51

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

